

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

 BIBLIOTECA NACIONAL  
 DE MEXICO.

TOMO XXXII.

ABRIL 1º DE 1899.

NUM. 25

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION

La Secretaría General

## REDACTOR:

Bernabé Bravo.

## CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## EL 2 DE ABRIL.

Mañana celebrará regocijada la Nación Mexicana el 32º aniversario del asalto de Puebla por el Ejército de Oriente al mando del Sr. General Don Porfirio Díaz, uno de los episodios más gloriosos de la guerra contra la Intervención Francesa y el Imperio de Maximiliano.

Con tan placentero motivo se izará el pabellón nacional en los edificios públicos, y además de las otras demostraciones de costumbre, se dará en la Carcel del Estado, por el Sr. Lic. D Enrique Barredo, la tercera Conferencia de la serie que comenzó el cinco de Febrero último.

Justo es que cada año se consagre mayor atención á estas conmemoraciones, para estimular á la juventud, con el ejemplo, á que siempre mantenga vivo y ferviente en todos los corazones el sentimiento patriótico y el de la gratitud á los heroes de nuestra historia.

## VARIAS NOTICIAS

### EL INFORME DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Hemos recibido el informe que el Gobernador del Estado de Hidalgo, Sr. Don Pedro L. Rodríguez, rindió á la XVI Legislatura del mismo en la apertura del primer período de sesiones. En ese documento se manifiesta de una manera clara, sucinta y precisa, los progresos que en todos los ramos administrativos ha realizado aquella importante y rica Entidad Federativa, bajo la recta administración del Sr. Rodríguez.

Felicitemos á los hidalguenses por la adquisición que hicieron de un hábil, juicioso y progresista gobernante como el que actualmente rige sus destinos.—(*El Internacional*, de C. Porfirio Díaz.)

## COMERCIO INTERIOR.

### TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$8.00 es. carga de frijol de 181 litros, \$14.00 es. carga de arvejon de 181 litros, \$9.00 es. carga de piloncillo de 92 kilos \$3.00 es. manteca por 11½ kilogramos, \$5.00 es. carne de res, por igual peso, \$3.00 es. di. de cerdo por id. id. \$3.00. chilpotle carga por 92 kilos \$18.00 es.

### JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$3.00 hectólitro de maíz, frijol \$5.00 hectólitro, piloncillo \$3.50 es. los 100 kilos, azúcar \$0.30 kilo, café \$0.36 es. kilo, manteca \$0.36 es. ilo. carne de res, \$0.28 es. kilo. carbón, 1 centavo kilo.

### IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$2.75 es. hectólitro, frijol \$3.00 es. id. garbanzo, \$4.00 es. id. haba, \$3.00 es. id. arroz, \$21.00 es. 100 kilos, manteca \$17.00 id. harina, \$10.00 es. id. café, \$60.00 es. id. azúcar, \$26.00 es. id. panela, \$10.00 es. id. sal \$5.00 es. id. carne de res, \$30.00 id.

### ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro, \$2.50 es. frijol hectólitro, \$2.50 es. garbanzo hectólitro, \$4.00 es. cebada hectólitro \$2.00 es. piloncillo kilo, \$0.5 es. café kilo, \$0.52 es., harina, kilo, \$0.17 es. sebo kilo \$0.25 es. manteca kilo, \$0.47 es., carne de res kilo, \$0.36 es. sal kilo, \$0.06 es. arroz kilo, \$0.24 es. chile ancho kilo, \$0.50 es. chile pasilla kilo, \$0.62 es. carne de carnero, kilo \$0.36 es. id. de cerdo, kilo \$0.36 es. chile mulato, kilo \$0.62 es. chilpotle, kilo \$0.75 es.

## Gobierno del Estado.

### XVI Legislatura del Estado de Hidalgo

SESION DEL DIA 16 DE MARZO DE 1899.

Presidencia del C. Durán.

Presentes ocho ciudadanos dipatados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaria general del gobierno del Estado, fecha 14 del corriente, remitiendo la solicitud que hace el C. Luis G. Vázquez, para que se exceptúe del pago de impuestos por el término de diez años á la finca de hilados y tejidos de Santiago de Tulancingo, perteneciente al Sr. Martín Urrutia Ezcurrea.—A la comisión de hacienda.

De las legislaturas de los Estados de México y Querétaro, gobernadores de Morelos y Nuevo León y supremo tribunal de justicia de Puebla, fechas del 9 al 13 del corriente, contestando de enterado de la instalación de esta legislatura y apertura del actual período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

Se dió lectura al siguiente dictámen de la comisión de hacienda, cuya discusión estaba señalada para hoy:

«Señor.—La XIII legislatura del Estado tuvo á bien expedir, con fecha 12 de Octubre de 1893, el decreto número 648, concediendo al pueblo de Atitalaquia del distrito de Tula, permiso para establecer un tianguis semanal, con exención por el término de cinco años, del pago de impuestos por los efectos de primera necesidad que se introdujeran para su venta.

«Dos meses antes del plazo fijado en el decreto referido, ó sea el 13 de Agosto del año próximo anterior, la asamblea municipal del expresado pueblo ocurrió á la legislatura, en solicitud de que se prorrogara por mayor tiempo la concesión de que se ha hecho mérito; y habiendo pasado á la comisión que suscribe el oficio relativo, para que presente dictámen, en cumplimiento de su deber, se apresurará á verificarlo.

«En la fecha en que se expidió el decreto número 648, tuvo su razón de ser la concesión que entrañaba, puesto que estaba establecido en el Estado el régimen alcabatorio; pero abolido éste con posterioridad, no se cobran ya derechos de ninguna especie por las mercancías que se introducen á las poblaciones del Estado para consumo de sus habitantes; y por lo mismo, aparte de otras consideraciones, carecería de objeto la prórroga que se solicita.

«Siendo esto así, la comisión mencionada tiene el honor de sujetar á la deliberación y aprobación de esta honorable cámara la siguiente proposición:

«Única.—Dígase á la asamblea municipal de Atitalaquia, que no ha lugar á lo que solicita en su oficio, fecha 13 de Agosto de 1893.—*Carlos Sánchez Mejorada*.—*Miguel Lara*.»

Se puso á discusión el acuerdo con que concluye dicho dictámen, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade, Arias, Blasquez, Bravo, Durán, Landero, Lara y Revilla. Faltaron los CC. Barredo, Fernández, y Sánchez Mejorada.—*Ignacio Durán*, diputado presidente.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.—*Miguel Lara*, diputado secretario.

Es copia. Secretaria de la legislatura del Estado de Hidalgo Pachuca, Marzo 17 de 1899.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 17 DE MARZO DE 1899.

*Presidencia del vice C. Sánchez Mejorada.*

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría general del gobierno del Estado, fecha de ayer, contestando de enterado del acuerdo de esta legislatura, para que el ejecutivo, cuando lo crea conveniente, pueda utilizar los servicios de algunos ciudadanos diputados en cualquier otro ramo de la administración, dando en cada caso el respectivo aviso.—Al archivo.

De la misma secretaría, y de la propia fecha, contestando de enterado del día que se señaló para la discusión del dictámen, sobre excepción del pago de impuestos por cinco años á una fábrica de vinos en Apam, y expresando que concurrirá á dicha discusión el mismo secretario.—A su expediente.

De la legislatura del Estado de Durango, diputación permanente de Nuevo León y tribunal superior de justicia de Coahuila, fechas del 10 al 13 del corriente, contestando de enterado de la instalación de esta legislatura y apertura de su actual período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

Se dió segunda lectura á los dictámenes de la comisión de hacienda, sobre no haber lugar á la excepción del pago de impuestos que se ha solicitado para los mercados semanales de San Pedro Huazalingo, Tepeyahualco y Cuautepoc.—Se señaló el día de mañana para la discusión de los tres dictámenes.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade, Arias, Barredo, Blasquez, Bravo, Landero, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Durán y Fer-

nández.—*Carlos Sánchez Mejorada*, diputado presidente.—*Enrique Barredo*, diputado secretario.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaria de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 17 de 1899.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 18 DE MARZO DE 1899.

*Presidencia del C. Durán.*

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Del ciudadano presidente de la comisión permanente del congreso de la Unión, fecha 14 del corriente, participando el fallecimiento del C. Antonio Falcón, senador que fué al congreso de la Unión por el Estado de Chihuahua.—De enterado con sentimiento.

Del ciudadano ministro de hacienda y crédito público del gobierno general, fecha 16 del corriente, remitiendo dos ejemplares de las leyes y reglamento de catastro, y un ejemplar del informe rendido sobre el particular por el ingeniero Sr. Salvador Echagaray, y cuyos documentos se le habían pedido.—Recibo dando las gracias, y á las comisiones de gobernación y estadística que tienen los antecedentes.

De la diputación permanente del Estado de Oaxaca, gobernador del Estado de México y supremos tribunales de justicia de los de Jalisco, Durango y Guanajuato, fechas del 9 al 15 del corriente, contestando de enterado de la instalación de esta legislatura y apertura del actual período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

Se dió lectura al siguiente dictámen de la comisión de hacienda cuya discusión estaba señalada para hoy:

«Señor:—En 29 de Marzo de 1895, el jefe político de Huajuquila dirigió al ejecutivo del Estado un oficio, insertando otro del presidente municipal de Huazalingo, que contiene el acuerdo tomado por la respectiva asamblea municipal, sobre que se pida exención, por diez años, de los impuestos que causen las mercancías que se expendan en el mercado de la sección de San Pedro, correspondiente al expresado municipio de Huazalingo. El referido jefe político agrega que en su concepto sería perjudicial á los intereses del municipio exceptuar de todo impuesto á las introducciones que se hagan en la mencionada sección.

«El ejecutivo se sirvió acordar, que se remitiera original á la legislatura el oficio de que se ha hecho mérito, y ésta lo mandó pasar á su comisión de hacienda en 6 del mes y año mencionados, y con fecha 4 del corriente, á la suscrita comisión, la cual es de parecer que, por haber cesado desde 1896 el sistema alcabatorio establecido en el Estado, y no pagándose, por lo mismo, en la actualidad impuesto alguno por las mercancías que se introduzcan á las poblaciones para su consumo, carece verdaderamente de objeto la petición de la relatada asamblea.

«En consecuencia, la misma comisión tiene el honor de sujetar á la deliberación y aprobación de esta honorable cámara la proposición que sigue:

«Única.—Dígase á la asamblea municipal de Huazalingo, que no ha lugar á lo que solicita en su nota de 16 de Marzo de 1895, por haber cambiado con posterioridad el régimen tributario en el Estado.—*Miguel Lara*.—*Carlos Sánchez Mejorada*.»

Se puso á discusión el acuerdo con que concluye dicho dictámen, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Se dió lectura á este otro dictámen de la misma comisión de hacienda, cuya discusión estaba señalada para hoy:

«Señor:—Atilano Hernández y otros vecinos del pueblo de Tepeyahualco del municipio de Zempoala del distrito de Pachuca, solicitaron de la asamblea del mencionado municipio, se permitiera que el tianguis de Tepeyahualco se verificase en los domingos y se exceptuase de las contribuciones del Estado y

municipales, las mercancías que se introdujeran en aquella plaza en los indicados días. La asamblea resolvió, que dicho tianguis fuese en los lunes, y que no era de otorgarse la exención solicitada.

«No contentos los ocurrentes con tal resolución, se dirigieron al ciudadano gobernador del Estado, por escrito de fecha 19 de Abril del año próximo anterior, insistiendo en la solicitud hecha á la asamblea, y aquel funcionario acordó, que original se mandara la petición á la legislatura.

«La comisión de hacienda, á cuyo estudio ha pasado el expediente relativo, estima que el señalamiento de los días en que deban hacerse los tianguis, es asunto de la competencia de las asambleas municipales y nó de la legislatura, y que, suprimido el sistema alcabalarío, no causa ya impuesto alguno la introducción de mercancías á las plazas del Estado.

«Por estas razones, y porque no conviene á los intereses del municipio de Zempoala que, como la mayor parte de los del Estado pasa por una situación económica difícil, se les disminuyan los recursos con que cuenta para satisfacer sus gastos; tiene el honor de someter á la deliberación de la legislatura el siguiente acuerdo:

«Dígase á Atilano Hernández y á los demás que subscriben el ocurso de fecha de 19 de Abril del año próximo pasado, que no es de accederse á lo que en el referido ocurso solicitan.— Carlos Sánchez Mejorada.—Miguel Lara.»

Se puso á discusión el acuerdo con que concluye el anterior dictámen, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Se dió lectura á este otro dictámen de la misma comisión de hacienda, cuya discusión también estaba señalada para hoy:

«Señor:—La asamblea municipal de Cuantepec, distrito de Tulancingo, presentó ocurso á la XV legislatura, solicitando que se exceptuara de todo impuesto y por el término de cinco años, á los artículos de primera necesidad que se expendieren en el mercado de dicho pueblo.

«La comisión que suscribe, á cuyo estudio pasó la solicitud que acaba de indicarse, cree que no es de accederse á ella, por no cobrarse actualmente, según el sistema tributario que rige en el Estado, derecho alguno á las mercancías que se introducen á los pueblos para su consumo; y en esta virtud, tiene el honor de sujetar á la deliberación y aprobación de esta honorable legislatura el siguiente acuerdo:

«Dígase á la asamblea municipal de Cuantepec, que no ha lugar á lo que solicita en su ocurso relativo fecha 2 de Diciembre de 1896.—Miguel Lara.—Carlos Sánchez Mejorada.»

Se puso á discusión el acuerdo anterior, y no habiendo quien pidiera la palabra sin debate se aprobó.

Se levantó la sesión á la que asistieron los CC. diputados Arias, Barrada, Blázquez, Bravo, Durán, Lara, y Revilla. Falta ron los CC. Andrade, Fernández, Landero y Sánchez Mejorada.—Ignacio Durán, diputado presidente.—Enrique Barrado, diputado secretario.—Bernabé Bravo, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 20 de 1899.—Ramón Rosales, oficial mayor.

Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SECCION DE TESORERIA.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practicó esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Febrero de 1899.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior..... \$ 9,708 28  
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:

Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 2,032 62	
Administración de Rentas de Apam.....	9,531 38	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	5,777 10	
Administración de Rentas de Huejutla.....	5,505 42	
Administración de Rentas de Huichápan.....	4,969 24	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	4,206 42	
Administración de Rentas de Jacala.....	2,707 03	
Administración de Rentas de Metztitlán.....	2,663 23	
Administración de Rentas de Molango.....	1,944 24	
Administración de Rentas de Pachuca.....	56,410 15	
Administración de Rentas de Tenango.....	2,795 95	
Administración de Rentas de Tula.....	5,028 53	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	9,570 83	
Administración de Rentas de Zucaltipán.....	2,565 05	
Administración de Rentas de Zimapán.....	3,473 76	120,389 96

Producto de Telégrafos.....	379 23	
Producto de impresiones.....	6 66	
Pensión sobre herencias.....	1,172 08	
Multas.....	7 22	
Depósito para estampillas de despachos.....	117 25	
Municipio de Pachuca, cuenta garantías.....	500 00	
Contribución Federal.....	305 68	
Depósitos diversos.....	7,000 00	
Ingresos extraordinarios.....	1,420 23	
Títulos profesionales.....	30 00	10937 69
Suma.....	\$	141,035 92

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,650 00	
Gastos extraordinarios y renta de casa.....	100 00	
Secretaría de la Legislatura. Sueldos y gastos.....	252 00	2,002 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1,037 66	
Secretaría General de Gobierno.....	5,181 47	
Visitadores é inspectores de Gobernación.....	490 00	
Visitadores de Hacienda.....	225 00	
Defensoría Fiscal.....	125 00	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	9,870 76	
Jefaturas Políticas.....	2,813 49	
Oficinas Telégrafas.—Sueldos.....	2,507 82	
Oficinas Telégrafas.—Gastos de conservación.....	90 00	
Oficinas Telégrafas.—Gastos de conservación.....	922 17	
Seguridad Pública.....	6,517 64	
Hospital civil.....	955 68	
Imprenta del Gobierno.....	353 00	
Dirección de obras públicas.....	461 79	
Pensionistas del Estado.....	440 00	31,997 48

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,744 50	
Juzgados de 1ª Instancia.....	4,236 78	
Cárcel del Estado.....	174 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	580 00	
Subvenciones á hospitales.....	360 00	
Alimentos de Jefes Políticos y Jueces procesados.....	60 00	
Alimentos de presidiarios.....	667 16	
Juzgados Conciliadores de la Capital.—Subvención.....	195 00	9,017 44

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario.....	1,932 44	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	1,000 00	
Pensiones de alumnos y Premios.....	2,702 64	
Inspectores de Instrucción primaria.....	1,125 00	
Eucargado del Almacén Escolar.....	50 00	
Escuelas de Instrucción primaria.....	10,414 63	
Gastos generales de Instrucción primaria.....	1,982 62	
Alumnos en la Escuela Normal para profesores de México.....	150 00	19,357 38

## GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Junta general de Beneficencia.....	166 15	
Libros é impresos.....	1,126 74	
Impresiones oficiales.....	30 00	
Muebles y útiles.....	647 73	
Reparación y conservación de oficinas.....	147 00	
Correspondencia oficial.....	248 42	
Mejoras materiales.....	16,403 45	
Sueldos accidentales.....	2,552 30	
Amortización de la deuda.....	1,444 10	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	2,817 56	25,583 45

## EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas....	23,996 79	
Tesorerías Municipales, Derechos que les corresponden.....	17,985 70	
Tesorería Municipal de Pachuca cuenta de garantías.....	1,000 00	
Depósito para estampillas de despachos.....	593 89	
Remesas á oficinas subalternas.....	283 26	43,859 64
Existencia para 1° de Marzo próximo.....		9,218 58
Suma.....	\$ 141,035 92	

Pachuca, Febrero 28 de 1899.—Luis Ramirez Concha.—Conforme, Francisco Hernández.—V° B°, Pedro L. Rodríguez.—El Jefe de Hacienda, Jesús M. Fraustro.

## GOBIERNO GENERAL.

## ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

(CONTINUA.)

IV. ...

Tarjetas de identidad.

Artículo 29.

A efecto de facilitar la identificación de las personas ante los empleados de correos de la República, en los casos previstos por las leyes, y reglamentos postales, se estableció el sistema de tarjetas de identidad.

1. Dichas tarjetas tendrán la forma y condiciones que determine la Administración general, llevarán un retrato fotográfico del interesado, y se expedirán por las oficinas que designe la Secretaría de Comunicaciones.

2. El precio de cada tarjeta queda fijado en diez centavos, sin la fotografía, la que deberá ser entregada á la oficina de correos por el solicitante.

3. Las tarjetas de identidad caducarán á los dos años de su expedición.

Artículo 30.

Este sistema no excluye ni el de libretas de identidad, establecido por la Unión postal universal, ni los demás medios admitidos por las disposiciones postales para la identificación personal.

Artículo 31.

1. La presentación por el titular de una tarjeta de identidad, será bastante para todos los casos en que por las leyes, reglamentos y demás disposiciones postales se requiera la identificación.

2. El importe de los giros postales podrá entregarse á persona distinta del titular, siempre que éste firme previamente el recibo del giro, y lo envíe en unión de las tarjetas, para que se haga la confronta entre las firmas que calcen uno y otra.

3. Si de la confronta á que se refiere el inciso anterior apareciere la autenticidad de la firma del titular en el recibo, se entregará el monto del giro á la persona que lo hubiere presentado. En caso contrario, se dará aviso inmediato á la Administración general de correos y se suspenderá el pago, hasta tanto que la autoridad judicial, á la que se consignará el hecho, resuelva lo que hubiere lugar.

Artículo 32.

Las oficinas de correos deberán recoger las tarjetas de identidad, en los casos siguientes:

a. Cuando se presenten por los titulares, después de vencidos los dos años de su validez.

b. Cuando tuvieren raspaduras, enmendaduras ó señales visibles de alteración.

c. Cuando se pretenda hacer uso de ellas por personas que no sean los titulares, exceptuando el caso previsto en el inciso 2 del artículo anterior.

1. En el primer caso, se remitirán á la Administración general dichas tarjetas para su destrucción; y en los dos últimos, el Administrador de correos respectivo, consignará el hecho á la autoridad judicial correspondiente para que proceda á lo que hubiere lugar.

Artículo 33.

Los empleados de correos que expidan tarjetas de identidad ó que, en virtud de la presentación de estos documentos, entreguen correspondencia y valores, sin observar los requisitos que para la identificación del solicitante y para la confronta en su caso, exijan este Decreto y su Reglamento, serán responsables pecunariamente de los daños que ocasionen al Correo, sin perjuicio de las penas á que se hagan acreedores si estos hechos implicaren algún delito.

Artículo 34.

El Correo no asume responsabilidad por la pérdida de las tarjetas de identidad.

V.

Giros postales.

Artículo 35.

1. Se dividen en dos categorías las oficinas de correos, autorizadas para la expedición de giros postales.

1ª Categoría: Oficinas que expedirán giros hasta por la cantidad de cien pesos cada uno.

2ª Categoría: Oficinas que expedirán giros hasta por la cantidad de treinta pesos cada uno.

(Continuará).

## Sección de Avisos.

BALANCE GENERAL de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A., practicado el 31 de Diciembre de 1898.

## ACTIVO.

Instalación.

Saldo á su cargo el 31 Diciembre de 1897.....	\$ 769,471 90
Situación en N. York de \$31.90	93 36
Honorarios del Lic. Durán por transacción con la Compañía General Eléctrica.....	500 00
Suma.....	\$ 770,065 26

*Se deduce:* Indemnización que pagó en efectivo la Compañía General Eléctrica, además de cinco armaduras para dinamo que cede, por los perjuicios originados á esta Compañía, por la mala calidad de los primeros aisladores .....\$ 16,500 00

5 mulas de tiro vendidas ..... 310 00

Abono á esta cuenta con cargo á Ganancias y Pérdidas para reducir el monto de las instalaciones al del capital social \$53,255 26 70,065 26 700,000 00

*Crisanto Raigadas* saldo á su cargo \$ 15 00

*Juan M. Kinsel*, id. 25 94

*Caja*, Efectivo existente..... 2,585 87

*Banco Nacional de México*, Saldo á su cargo en cuenta de cheques 2,538 87

*Enrique G. Greaves*, Cajero de *Pachuca*, en su poder..... 153 43

*Compañía Beneficiadora de Metales*, Hacienda de "Guadalupe," Saldo á su cargo, valor de potencia que consumió en Diciembre 2,272 24

*Compañía Beneficiadora de Metales*, Hacienda de "La Unión," Idem, idem ..... 2,813 91

*Compañía de Minas San Rafael y anexas*, Idem, resto del valor de la potencia que consumió en Diciembre.....\$ 540 57 10,945 83

Depósitos en el Banco Nacional de México, Valor de 10 recibos de Depósito Confidencial de á \$700 cada uno, para construir el Fondo de Reserva..... 7,000 00

*Suma el Activo*.....\$ 717,945 83

**PASIVO.**

*Capital*

Importe del Social representado por 7,000 acciones de á \$100... \$ 700,000 00

*Dividendos*

Cupones núm.	1 por pagar \$	97 00
id "	2 id	98 00
id "	3 id	112 00
id "	4 id	117 00
id "	5 id	190 00
id "	6 id	232 00
id "	7 id	313 00
id "	8 id	466 00
id "	9 id	653 00
id "	10 id	1,352 00
		\$ 3,638 00

*José de Landero y Cos*

Saldo á su favor.....\$ 269 19 3,907 00

*Fondo de Reserva*

Importa el 10 p3 como previenen los Estatutos, sobre \$70,000 repartidos en este año en 10 dividendos..... \$ 7,000 00

*Ganancias y pérdidas*

Saldo á su favor en 31 de Diciembre 1897.....\$ 38,233 55

Saldo de la cuenta de *Explotación* seguida en este año, que se le traspasa y se formó así:

Valor de la potencia que en 1898 pagan las Negociaciones Hacienda de Guadalupe, Hacienda de La Unión, Compañía de Minas de San Rafael y Compañía Real del Monte y D. Salvador Luque... ..\$ 139,542 28

*Menos:* Rayas, sueldos, gastos y refacciones de maquinaria en este año.....\$ 35,288 49 104,253 79

*Suma*.....\$ 142,487 34

*Se deduce:*

Importe de los dividendos 1/10.....\$ 70,000 00

Fondo de reserva sobre id..... 7,000 00

Honorarios del Consejo id..... 2,100 00

Réditos liquidados con la Hacienda de Guadalupe por \$20,000 que anticipó..... 1,040 23

Saldo de la cuenta de *Gastos Generales*, formada así:

Honorarios del Comisario por el año de 1897...\$ 400 00

Sueldos del Secretario, timbres para recibos de dividendos, correo y gastos de escritorio en el año.....\$1,653 21 2,053 21

Abono hecho á la Cuenta de *Instalación* como se expresó antes...\$ 53,255 26 135,418 70 7,038 64

*Suma el Pasivo*.....\$ 717,945 83

México, 31 de Diciembre de 1898.—*J. de Landero y Cos.*—Vº Bº, *E. Solórzano*, Comisario.—*Enrique Quintanilla*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—*Pachuca*.—Derechos enterados, Marzo 25 de 1899.—Recibido, Marzo 25 de 1899.—*Quiroz*.

**JUDICIALES.**

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
EDICTO.

En los autos testamentarios de la Sra. Esther Revilla, á solicitud de la albacea, el Señor Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. José Asiain, concedió autorización á dicha albacea para que en pública subasta y previo avalúo, haga la venta de una fracción de terreno denominada "Lo del Licenciado" ubicada en el Mineral del Monte, y de los derechos y acciones que representa dicha testamentaria en la sucesión de Don Matías Velázquez; en cuya virtud practica el avalúo por los peritos Don Bernardo Martínez y Don Sixto

Mejía, fueron justipreciados dichos derechos y acciones en la suma de trescientos pesos (\$300.00) y en trescientos cuarenta pesos, (\$340.00) la fracción del terreno, siendo su extensión sesenta y dos hectaras de tierra de labor, monto y terreno cerril; existen en ella dos ranchos techados de tejamanil y sus linderos son los siguientes: Por el Norte, con el camino carretero de Pachuca á Omitlán que pasa por la mina de Terreros y la mojonera de La Carnicería; por el Sur, con terrenos del pueblo de Azoyatla en dirección del camino que conduce para la mina de Barrón hasta la mojonera de La Toronja; por el Oriente, con el camino del Real del Monte para Azoyatla hasta la mojonera de La Cuesta Blanca que sirve de lindero á los ranchos de Rufina ó Carlos Mata, ó Juan Straffon al «Lo del Licenciado» y á los terrenos del pueblo de Azoyatla; y por el Poniente desde esta mojonera en línea recta con rumbo al Norte hasta encontrar el camino carretero de que se ha hablado de Omitlán á Pachuca. Esta línea corre en un trecho por el camino que del Real del Monte conduce á la mina de Santa Gertrudis dejando al Poniente una zanja y el lote llamado «De los Velázquez» que forma también parte del rancho «Lo del Licenciado.»

Y habiendo mandado que tal venta se anuncie por edictos que se publicarán por tres veces de cinco en cinco días en el «Periódico Oficial» del Estado, para ese efecto expido el presente en Actopan, á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. Doy fé.—*Baudelio Cruz*, Escribano Público.

3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1899.—Recibido, Marzo 24 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

## EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En la Sección segunda de la testamentaria del Sr. D. Epitacio Mejía radicada en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, el Sr. Juez Lic. Petronilo Ariza ha mandado se cite en los términos de la ley á las personas que designa el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles para que concurren á la faena de inventarios y avalúo de los bienes hereditarios que tendrá lugar el octavo día útil al subsecuente de la última citación que se haga en el «Periódico Oficial» del Estado; dándose principio á esta diligencia á las diez de la mañana del día indicado en la casa que fué del precitado Epitacio Mejía sita en el pueblo de Calnali.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para los efectos legales, se publica el presente por tres veces consecutivas en el periódico indicado.

Molango, Marzo 7 de 1899.—*Rafael de la Madrid*, Secretario.

3-2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados Marzo 11 de 1899.—Recibido, Marzo 27 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

## EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. José Antonio Muñoz, el C. Lic. Odón Corbajal Juez de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos respectivos, ha mandado se cite á las personas que enumera el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, para la faena de inventarios, cuya diligencia tendrá lugar el quinto día hábil después de la publicación de este edicto.

En cumplimiento de lo ordenado y para su publicación se expide el presente.

Apam, Marzo veintidos de mil ochocientos noventa y nueve.—Asistencia, *Willehado A. Bazán*.—Asistencia, *Alfredo Madrid Velázquez*.

3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1899.—Recibido, Marzo 25 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

Ante el Señor Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, se ha presentado la Señorita María Limona Victoria Aguilar, pidiendo se le habilite de edad para encargarse de la administración de sus bienes, por haber cumplido dieciocho años de edad, no estar sujeta á patria potestad y observar buena conducta; y el Señor Juez Lic. Pedro O. Hernández acordó se publique esta solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1,756 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento de lo acordado, se publica el presente. Pachuca, 23 de Marzo de 1899.—*Jesús Silva*, Notario Público.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1899.—Recibido, Marzo 24 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

## EDICTO.

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia de este Distrito, se ha mandado se convoque á los que tengan derecho á la sucesión testamentaria de Ramón Olgún, vecino que fué de Mixquiahuala, para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto, que por tres veces consecutivas se hará en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para conocimiento del público, expido el presente en Actopan, á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—*Baudelio Cruz*, Escribano Público.

3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1899.—Recibido, Marzo 24 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio ejecutivo sobre pesos que sigue ante este Juzgado Don Gerónimo Martínez, contra Don Aniceto Trejo vecino del municipio de Chilcuautla, el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito, á pedimento del actor y por auto de once del actual ha mandado se saquen á remate los bienes embargados al deudor, que son los siguientes: El Rancho de «La Estancia» ubicado en el municipio de Chilcuautla que linda al Norte, con vía pública; al Sur, con terrenos de Tomás Martín; al Oriente, con propiedad de José Cruz Bondí, y al Poniente, la ribera del Río Tula, valorizado en cuatro mil pesos. El terreno llamado «Tenifón» situado en el municipio de Alfajayucan, que tiene por linderos: al Norte propiedad de Jacinta Acosta; al Sur, la de Celsa Trejo, Benita Martín, José Falcón, Regina Chavero y una barranca; al Oriente, Demetria Chavero, y al Poniente, los herederos de Don Toribio Trejo, valorizado en doscientos pesos; y la mitad de una línea urbana situada en esta ciudad conocida con el nombre de «Mesa de San Pedro» que linda al Norte, con casa de la testamentaria de Don Rafael Varela; al Sur, con casa de Don Simón Trejo; al Oriente, el arroyo y al Poniente, la avenida «Peña y Ramírez», valorizada en quinientos pesos; anunciándose dicho remate por avisos que se publicarán tres veces de siete en siete días en los periódicos «Oficial» del Estado y «El Reconstructor» que ven la luz en Pachuca, señalándose para el remate, que se verificará en este mismo Juzgado, las diez de la mañana del séptimo día útil á la última publicación que se haga en el expresado «Periódico Oficial», sirviendo de base las cantidades referidas que fueron fijadas por el perito C. Felipe Paulín.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace saber al público en solicitud de pestores.

Ixmiquilpan, Marzo 15 de 1899.—*Luis Manuel Flores*, Secretario.

24-1º-8

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Marzo 15 de 1899.—Recibido, Marzo 21 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Señores herederos y legatarios del Sr. Tomás Mancera.

El C. Juez sustituto del 2° de 1ª Instancia de este Distrito, por auto que proveyó en los de testamentaria de Don Tomás Mancera, ha mandado se cite á Uds. á junta para el nombramiento de perito valuador, la que se efectuará á las diez de la mañana del segundo día útil inmediato siguiente á la sexta publicación de estos avisos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario Oficial" de la Federación.

Lo que notifico á Uds. por este medio, por ignorarse su domicilio.

Pachuca, Febrero catorce de mil ochocientos noventa y nueve.—*Conrado Lora*, Secretario. 6-5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1899.—Recibido, Marzo 14 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—*AMADOR SILVA*, NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio de quiebra de la sociedad "F. García y Compañía" y de sus miembros, radicado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito, obra un auto del tenor siguiente:

"Pachuca, Febrero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.—Como se pide, por edictos fijados en la tabla de avisos que existe en el zaguán de los Tribunales y publicados por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Popular" de la ciudad de México, cítese á los acreedores de la quiebra la sociedad "F. García y Compañía" y de sus miembros Juan Luna y Saldivar y Felipe García, á fin de que en el término de treinta días á contar desde la última publicación en el primero de dichos periódicos, presenten sus reclamaciones conforme al artículo 1,410 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo mandó y firmó el Ciudadano Juez. Doy fé.—*Hernández*.—*Amador Silva*.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. Pachuca, Febrero 27 de 1899.—*Amador Silva*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1899.—Recibido, Marzo 22 de 1899.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

Compañía Explotadora de la mina "El Anahuac" y Hacienda de Beneficio "La Esperanza," en el Mineral del Monte y Omilán.—Pachuca.—*Sociedad Anónima*.

El Consejo de Administración de esta Compañía, con fundamento del artículo 9º de los Estatutos, ha tenido á bien declarar la caducidad y completa pérdida de las acciones subscriptoras que representaban los Señores siguientes:

Nazario Valderas, 400 acciones; Eduardo Borneman, 25 acciones; José Viadero, 300 acciones; Hermenegildo Ojembarrera, 276 acciones; Gervasio Vegambre, 50 acciones; Julián Gutiérrez, 100 acciones; José Portilla, 100 acciones; Manuel Bárcena, 35 acciones; Julian Jaufred, 25 acciones; M. T. de Jáuregui, 10 acciones; José Mantorola, 10 acciones; Natalio Pilla, 10 acciones; Rafael Gómez, 25 acciones; Hermenegildo Muro, 10 acciones; Marcelino Pérez, 25 acciones; Salvador Alvarez, 25 acciones, y Othón Senthé, 15 acciones.

Y para conocimiento de los interesados se publica el presente aviso en el "Periódico Oficial," de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 de los mismos Estatutos.

Pachuca, Marzo 9 de 1899.—*Francisco de P. Olvera*, Secretario y Tesorero. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1899.—Recibido, Marzo 22 de 1899.—*Quiroz*.

BALANCE de los libros de la Compañía Beneficiadora de Metales "Hacienda de La Lus" [S. A.] practicado el 31 de Diciembre de 1898.

Folios.	CUENTAS.	SALDOS.	
		Deudores.	Acreedores.
1	Capital.....		\$ 375,000 00
3	Construcción de fincas.....	\$ 293,162 74	
15	Maquinaria.....	171,749 34	
18	Almacén.....	103,893 86	
24	La Caja.....	4,675 07	
28	Muebles y enseres.....	949 60	
89	Fondo de reserva.....		11,250 00
93	Dividendos.....		8,805 00
95	Ganancias y pérdidas.....		188,609 53
	Varias cuentas deudoras....	236,864 12	
	Varias cuentas acreedoras...		227,630 20
	Sumas.....	\$ 811,294 73	\$ 811,294 73

Pachuca, Diciembre 31 de 1898.—Vº Bº, *Gabriel Revilla*, Comisario.—*L. Vergara*, Secretario y Tesorero. 3-1

NOTA: El capital social está exhibido en su totalidad. Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1899.—Recibido, Marzo 28 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "LA PALMA Y ANEXAS."

CONVOCATORIA.

Por la presente se convoca á los Señores Accionistas aviadores de esta Negociación á Junta General ordinaria de Reglamento, la que tendrá lugar el 14 del próximo mes de Abril á las cuatro de la tarde en la casa número 40 de la tercera calle de Matamoros de esta ciudad.

Pachuca, Marzo 25 de 1899.—*Manuel María Rojas*, Secretario. 3-

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 28 de 1899.—Recibido, Marzo 28 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "EL FARO"

MINERAL DEL MONTE.

—*Sociedad Anónima*.—

CONVOCATORIA.

Por la presente se convoca á los Señores Accionistas á Junta General que tendrá lugar el 17 del próximo mes de Abril á las tres de la tarde en el Hotel de Los Baños de esta ciudad, bajo la siguiente orden del día:

Primero: Presentación de las cuentas del año anterior.

Segundo: Discusión del Balance General correspondiente al ejercicio que terminó el último de Diciembre pasado, y

Tercero: Informe del Comisario.

Se advierte á los Señores Accionistas que se tomarán las resoluciones que correspondan con el número de personas que concurren, y que solo podrán asistir á la Asamblea los Accionistas que estén al corriente en el pago de exhibiciones y provistos de la respectiva tarjeta de entrada.

Pachuca, Marzo 23 de 1899.—*Manuel María Rojas*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 28 de 1899.—Recibido, Marzo 28 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "EL ROSARIO VIEJO Y ANEXAS."

CONVOCATORIA.

Por la presente se convoca á los Señores Accionistas aviadores de esta Negociación á Junta General ordinaria de Reglamento, la que tendrá lugar el 14 del próximo mes de Abril á las tres de la tarde en la casa número 40 de la tercera calle de Matamoros de esta ciudad.

Pachuca, Marzo 25 de 1899.—*Manuel María Rojas*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 28 de 1899.—Recibido, Marzo 28 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.

— Sociedad Anónima. —

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha decretado el dividendo número 27 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México, en el Banco de Londres y México y en esta ciudad, en el despacho de la Negociación.

Lo que participo á los Señores Accionistas.

Pachuca, Marzo 26 de 1899.—Por el Consejo de Administración, *L. Vergara*, Secretario y Tesorero. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1899.—Recibido, Marzo 28 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 48.—El Sr. Don Antonio Maza, originario y vecino de México, como apoderado del Sr. Don Félix Díaz, ha solicitado se reduzcan á treinta y tres pertenencias, las ochocientas que pidió para su explotación, las cuales tenían por linderos al Norte el pueblo de Bonanza, al Sur, el pueblo del Cardonal, al Oriente el pueblo de San Miguel, y al Poniente la ciudad de Ixmiquilpan, para explotar vetas de oro, plata, plomo y cobre.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del art. 1º de la circular número 30 de 1º de Marzo de 1897, expedida por la Secretaría de Fomento.

Zimapan, Marzo 23 de 1899.—*Luis G. Sánchez*. 3—2  
Recibido, Marzo 28 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 70 —El Sr. Cenobio Ibarra, vecino de esta ciudad y minero, solicita la concesión de la "Demasia" que existe entre las minas "El Capulino" y "Santa Regina," ubicada en el rancho de La Ortiga de esta municipalidad, para explotar vetas de plomo y plata; colindando dicha Demasia: por el Este, con "El Volador" por el Sur con "Santa Regina" y por el Poniente con Demasia de los Sres. Severo Espino y Trinidad Paniagua.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Miguel Cid, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 16 de 1899.—*Luis G. Sánchez*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1899.—Recibido, Marzo 23 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA HACIENDA PURISIMA GRANDE Y MINAS DE GUADALUPE EL FRESNILLO Y ANEXAS.

Por el presente se pone en conocimiento de los Señores Accionistas Aviadores y Aviados de la mina de Guadalupe el Fresnillo que hayan entregado sus correspondientes testimonios en la Secretaría de la Negociación, que pueden ocurrir desde el 30 del actual de 10 á 12 A. M. y de 4 á 6 P. M. á la Notaría del Sr. Don Gil Mariano León, (situada en el edificio denominado El Centro Mercantil, antiguo Portal de Agustinos) á fin de recibir sus nuevos títulos que están bajo la forma de centésimos de barra, en la inteligencia de que los interesados deberán firmar los recibos cuyos ejemplares les serán facilitados en la expresada Notaría.

México, Marzo de 1899.—*José E. Bejarano*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 21 de 1899.—Recibido, Marzo 21 de 1899.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA,—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

AVISO.

En depósito, por haberse encontrado abandonada, hay una yegua á disposición de esta oficina, valuada por peritos en doce pesos.

Lo que se hace saber, para los efectos de los artículos relativos del Código Civil del Estado.

Tepetitlán, Marzo 20 de 1899.—*José Ignacio Ballesteros*,  
—*Enrique González*, Secretario. 3—2

Recibido, Marzo 24 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— Sociedad Anónima. —

DIVIDENDO NÚM. 13.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el dividendo referido á razón de un peso por acción pagadero desde esta fecha en el despacho del número 11 de la calle de San Bernardo, en México, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del cupón número 13, de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibo, y en el de México se cambian las acciones de la antigua emisión, que no tienen valor alguno.

México, á 21 de Marzo de 1899.—*Enrique Quintanilla*,  
Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 21 de 1899.—Recibido, Marzo 21 de 1899.—*Quiroz*.

# El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

**Píldoras Rosadas**

**del Dr. Williams**

**Para Personas Pálidas,**

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz*.